

### Temor por la Seguridad

#### ISRAEL Y LÍBANO: Civiles en partes del Líbano y de Israel

---

Diez civiles han resultado muertos y decenas más heridos en lo que parecen ser ataques deliberados o indiscriminados llevados a cabo por milicias israelíes o pro-israelíes contra el Líbano, y por *Hezbollah* contra Israel. Amnistía Internacional teme que más civiles puedan resultar muertos o heridos.

El 18 de agosto de 1997, una bomba y un bombardeo artillero de *Hezbollah* mataron en Jezzine a tres civiles, entre los que figuraban los dos hijos de un comandante de la milicia. En represalia, una milicia radicada en Jezzine y aliada del Ejército del Sur del Líbano (financiado por Israel) bombardeó zonas residenciales de Sidón con su artillería, ocasionando la muerte de siete civiles y heridas a otros 36. Israel condenó el ataque. El 19 de agosto, *Hezbollah* lanzó cohetes «Katyusha» contra Qiryat Shemona, en el norte de Israel, hiriendo a un civil y causando daños materiales. El 20 de agosto, aviones israelíes bombardearon objetivos en el sur y en el este del Líbano, acción en la que, según la información que obra en poder de Amnistía Internacional, resultaron heridos cuatro civiles, entre ellos dos niños.

#### **INFORMACIÓN GENERAL**

Israel ocupa una franja en el sur del Líbano, denominada «Zona de Seguridad», patrullada por el Ejército del Sur del Líbano. Después de una escalada de ataques similar llevada a cabo por ambos bandos en abril de 1996, Israel lanzó la operación «Uvas de la Ira», durante la cual más de 150 civiles resultaron muertos a consecuencia de ataques deliberados o indiscriminados. La operación finalizó tras un «acuerdo» por el que se prohibían los ataques a civiles. Tanto Israel como *Hezbollah* se comprometieron a «garantizar que, en ninguna circunstancia los civiles serán objeto de ataque». Israel convino en que sus fuerzas «no dispararían ningún tipo de arma contra civiles u objetivos civiles en el Líbano», y *Hezbollah* acordó «no realizar ataques con cohetes 'Katyusha' ni ninguna otra arma contra Israel». Se creó un grupo con el cometido de «controlar la aplicación del acuerdo», en el que había representantes de Francia, Israel, Líbano, Siria y los Estados Unidos.

El Derecho Internacional prohíbe los ataques contra los civiles. El artículo 48 del Primer Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, donde se refleja el derecho consuetudinario, establece la «norma fundamental» sobre la protección de vidas civiles, en particular el principio de «distinción» entre la población civil y los combatientes. Este principio estipula: «A fin de garantizar el respeto y la protección de la población civil y de los bienes de carácter civil, las Partes en conflicto harán distinción en todo momento entre población civil y combatientes, y entre bienes de carácter civil y objetivos militares y, en consecuencia, dirigirán sus operaciones únicamente contra objetivos militares.»

El artículo 51(6) del Primer Protocolo estipula de forma inequívoca: «Se prohíben los ataques dirigidos como represalias contra la población civil o las personas civiles.»

**ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, fax, télex, cartas urgentes y por vía aérea, en inglés o en el propio idioma del remitente:**

**Al gobierno israelí:**

- instando al gobierno israelí a que garantice que, de acuerdo con el Derecho Internacional que regula los conflictos armados, tome las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las víctimas observando en todo momento el principio de distinción, absteniéndose de llevar a cabo ataques directos contra civiles y ataques indiscriminados contra objetivos militares;
- recordando al gobierno israelí que, según el Derecho Internacional, los ataques contra la población civil no están nunca justificados, incluso en respuesta a ataques perpetrados contra civiles en Israel.

**Al Ejército del Sur del Líbano:**

- instando al Ejército del Sur del Líbano a garantizar que, de acuerdo con el Derecho Internacional que regula los conflictos armados, tome las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las víctimas observando en todo momento el principio de distinción, absteniéndose de llevar a cabo ataques directos contra civiles y ataques indiscriminados contra objetivos militares;
- recordando al Ejército del Sur del Líbano que, según el Derecho Internacional, los ataques contra la población civil no están nunca justificados, incluso en respuesta a ataques perpetrados contra civiles en zonas controladas por Israel y por el Ejército del Sur del Líbano

**A Hezbolá:**

- instando a Hezbolá a garantizar que, de acuerdo con el Derecho Internacional que regula los conflictos armados, tome las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las víctimas observando en todo momento el principio de distinción, absteniéndose de llevar a cabo ataques directos contra civiles y ataques indiscriminados contra objetivos militares;
- recordando a Hezbolá que, según el Derecho Internacional, los ataques contra la población civil no están nunca justificados, incluso en respuesta a ataques perpetrados contra civiles en el Líbano.

**LLAMAMIENTOS A:**

**Israel:**

**Primer Ministro:**

Benyamin Netanyahu  
Prime Minister  
Office of the Prime Minister  
3 Kaplan Street  
Hakiryá, Jerusalem 91007, Israel

**Telegramas: Prime Minister, Jerusalem, Israel**

**Fax: + 972 3 691 7915**

**Tratamiento: Dear Prime Minister / Señor Primer Ministro**

**Ejército del Sur del Líbano**

General Antoine Lahad  
South Lebanon Army  
Marjayun  
South Lebanon  
Via Israel

**Telegramas: General Lahad, SLA, Marajun, Via Israel**

**Tratamiento: Dear General / General**

**Hezbolá:**

Shaykh Hasan Nasrallah

P.O.Box 266-25

Beirut,

Líbano

**Telegramas: Shaykh Nasrallah, Beirut, Lebanon**

**Tratamiento: Dear Shaykh Nasrallah / Estimado Jeque Nasrallah**

**COPIAS A:** la representación diplomática de Israel y Líbano acreditada en el país del remitente.

**ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si van a enviarlos después del 1 de octubre de 1997.